



DEPARTAMENTO DE DERECHOS POLÍTICOS

De conformidad al artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, corresponde al Departamento de Derechos Políticos:

1. Realizar de forma permanente acciones de protección y promoción de los derechos políticos y, especialmente, en los procesos electorales;
2. Coordinar y ejecutar las actividades del Observatorio Electoral de la Procuraduría, con las diferentes instancias del Sistema de Protección de los Derechos Humanos y la sociedad civil, bajo las directrices de la Procuraduría Adjunta de Derechos Civiles e Individuales;
3. Recabar información de la verificación y observación electoral, la cual deberá ser sistematizada y resguardada en archivos electrónicos y físicos;
4. Realizar seguimiento nacional de la situación de los derechos políticos y llevar un control centralizado de los expedientes abiertos a nivel nacional;
5. Elaborar propuestas de informes situacionales, informes especiales, resoluciones y cualquier otro tipo de pronunciamiento en materia de derechos políticos;
6. Coordinar con el Departamento de la Realidad Nacional la elaboración del informe sobre la verificación electoral;
7. Suscribir las resoluciones, oficios u otras comunicaciones institucionales que le sean sometidas en atención a sus competencias, por delegación del Procurador o Procuradora;
8. Las demás que le asigne el Procurador o Procuradora Adjunta Específica de la materia, el Procurador Adjunto o Procuradora Adjunta y el Procurador o Procuradora.

Costos del servicio: gratuito

Horario de atención: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
1:40 p.m. a 4:00 p.m.

Dirección: Quince Calle Poniente, Edificio Urrutia Abrego 1, Número Cuatrocientos, Centro de Gobierno, San.